DNCP/DNC N° 28541 / 2017

Asunción, 06 de noviembre de 2017

Señor
Jesus Jhust Daniel Leguizamon Gómez.
Jefe Dpto. UOC N° 5
Comando Logistico Uoc 5
Ministerio de Defensa Nacional
Presente:

ADENDA N° 1 OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REFERENCIA: ID 335739 LPN EXPEDIENTE N° 334164- "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS- ADREFERENDUM".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta la respuesta remitida en la nota 690/2017 En cuanto al requerimiento de RIEL expedido por el Ministerio de Industria y mencionamos a la convocante que el mismo podria ser requerido para la firma del contrato no así para la presentación de oferta, favor tener en cuenta lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 2051/03** *"Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto".*

2. Muestras; Recomendamos a la convocante Indicar plazo de presentación de muestras

3. Sección II (Criterios de desempate) Sugerimos a la convocante incluir en una Adenda numerada lo referente a los criterios de desempate ***(Resolución DNCP N° 2567/2016, por lo cual sugerimos mantener los mismos.)***

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVAN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN VELÁZQUEZ CANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

CAROLINA ALVARENGA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control